

MERKAEKIN 2026 – PROGRAMA DE AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO COMERCIAL (GOBIERNO VASCO)

1.- Objeto de la convocatoria

Impulsar nuevos proyectos de emprendimiento viables y sólidos vinculados a la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Euskadi, apoyando a las personas emprendedoras tanto en la fase de maduración de la idea de negocio como en la puesta en marcha del establecimiento comercial. El programa se estructura en dos líneas: Merkataritza-Ekintzaile Aholkularitza (asesoramiento especializado) y Merkataritza-Ekintzaile Ekin+ (inversiones y gastos para la creación del negocio).

2.- Acciones Subvencionables

- ✚ Programa Aholkularitza: gastos de consultoría especializada para el desarrollo del proyecto empresarial, con un mínimo de 25 horas de asesoramiento.
- ✚ Programa Ekin+:
 - Inversiones en el local comercial (obras de reforma y acondicionamiento).
 - Instalaciones técnicas y equipamiento.
 - Mobiliario y maquinaria.
 - Equipos informáticos y soluciones tecnológicas.
 - Comercio electrónico y digitalización.
 - Gastos necesarios para la puesta en marcha del negocio, conforme a las bases de la convocatoria.

3.- Requisitos

Podrán ser beneficiarias las personas físicas, personas autónomas, comunidades de bienes, sociedades civiles, microempresas y pequeñas empresas que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad comercial en Euskadi y que cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:

- ✚ Tener residencia o desarrollar la actividad en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- ✚ Que la actividad esté incluida entre las contempladas en la convocatoria. (Anexo 1)
- ✚ Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ✚ Cumplir los requisitos específicos de antigüedad del alta en el IAE establecidos para cada programa (No estar dado de alta en IAE antes del 01/01/2026 para el programa Aholkularitza y no estar dado de alta antes del 01/01/2025 para el programa Ekin+).

4.- Cuantía de la subvención

- ✚ Programa Aholkularitza: subvención del 80 % de los gastos de consultoría admitidos, con un gasto máximo subvencionable de 5.000 €.
- ✚ Programa Ekin+:
 - Subvención para inversiones y gastos del proyecto empresarial.
 - Las inversiones deberán superar los 5.000 € (IVA excluido), con un importe máximo subvencionable de 25.000 € para inversiones, además de la línea destinada a gastos de puesta en marcha, conforme a los límites establecidos en la convocatoria.

5.- Plazo de solicitud

Del 10 de junio al 15 de septiembre de 2026, o hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

Se pueden consultar las bases de la convocatoria en:

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2026/merkaekin/web01-tramite/es/?utm_source=chatgpt.com

Anexo 1

Actividades encuadradas en la base 8 de la convocatoria.

La idea de negocio comercial debe estar encuadrada en las siguientes agrupaciones y grupos de la sección primera del IAE:

- Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes (excepto grupos 646.3, 646.4, 646.5, 646.6 y 647.5).
- Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios, realizados en establecimientos permanentes (excepto grupos 654 y 655).
- Grupo 662. Comercio mixto o integrado al por menor.
- Grupo 691. Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.
- Agrupación 97. Servicios personales (excepto grupo 974 y 979).

En Vitoria Gasteiz a 13 de julio de 2026

Asesoria Zenbat